FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA UN REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES. (BOLETIN N° 13.114-05)

Santiago, 11 de diciembre de 2019.

Nº 552-367/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 66

- Para reemplazar el artículo 66 por el siguiente:

"Artículo 66.- A contar del 1 de enero de 2020, la bonificación especial establecida en el artículo 30 de la ley Nº20.313, respecto de la provincia de Chiloé, será de un monto trimestral de $277.301.

A contar del 1 de enero de 2020, la bonificación especial, del artículo 3º de la ley Nº20.250, respecto de la provincia de Chiloé, será de un monto trimestral de $235.910.

A contar del 1 de enero de 2020, la bonificación del artículo 3º de la ley Nº20.198, para los funcionarios que se desempeñen en las municipalidades de la provincia de Chiloé, será de un monto trimestral de $244.347.".

Dios Guarde a V.E.

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda